



DECRETO N°

3517

TEMUCO, 02 SET. 2025

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 09 de fecha 17 de enero de 2025, que aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y sus Anexos para el llamado a Propuesta Pública N°416-2024 "CONTRATO MANTENCION SEÑALES VERTICALES Y HORIZONTALES", ID. 1658-3-LR25.
2. El Decreto Alcaldicio N° 192 de fecha 25 de marzo de 2025, que adjudica la Propuesta Pública N°416-2024 "CONTRATO MANTENCION SEÑALES VERTICALES Y HORIZONTALES", ID. 1658-3-LR25 a la empresa MASVIAL SPA Rut 76.803.479-6
3. El Decreto Alcaldicio N° 1614 de fecha 22 de abril del 2025, que aprueba contrato "CONTRATO MANTENCION SEÑALES VERTICALES Y HORIZONTALES" celebrado entre la municipalidad de Temuco y Empresa Masvial Spa Rut 76.803.479-6 con fecha 09 de abril del 2025.
4. El acta de Apertura emitida por el Portal Mercado Público de fecha 22 de febrero 2025
5. Garantía de fiel cumplimiento, póliza de garantía Chubb Seguros Chile S.A de fecha de emisión 2 de abril del 2025, por un monto de 1256.34 UF con vigencia desde el 31 de marzo del 2025 hasta el 08 de julio del 2029, equivalente al 5% del monto total del contrato.
6. Informe de la Unidad Técnica de la Dirección de Transito derivado a Comité de Propuesta Publica, solicitando el termino anticipado de contrato de manera unilateral y hacer efectiva la boleta de garantía

CONSIDERANDO:

1. Carta de empresa MasVial Spa Rut 76.803.479-6 ingresada el día 03 de julio de 2025, donde solicita poner término anticipado al contrato de "CONTRATO MANTENCION SEÑALES VERTICALES Y HORIZONTALES" con fecha 31 de julio 2025, aludiendo a problemas de índole financiero.
2. El artículo 26 de las Bases administrativas del contrato "CONTRATO MANTENCION SEÑALES VERTICALES Y HORIZONTALES" donde se establecen las causales de termino anticipado del contrato.

3137665

3. Que, con fecha 17 de julio del 2025 se reúne el Comité de Propuesta Publica, donde se firma el acta que Aprueba el Termino de Contrato de la "CONTRATO MANTENCION SEÑALES VERTICALES Y HORIZONTALES", adjudicado a la empresa Masvial Spa Rut 76.803.479-6

DECRETO:

1. Dispóngase el termino anticipado de contrato denominado "CONTRATO MANTENCION SEÑALES VERTICALES Y HORIZONTALES", ID. 1658-3-LR25, celebrado entre la municipalidad de Temuco y Empresa Masvial Spa Rut 76.803.479-6

2. Cóbrese, y hágase efectiva la póliza de garantía Chubb Seguros Chile S.A de fecha de emisión 2 de abril del 2025, por un monto de 1256.34 UF a favor de la Municipalidad de Temuco.

3. Notifíquese por el Secretario Municipal personalmente o por carta certificada en calle Los Hualles N° 370, localidad de Cajon, Comuna de Vilcun, haciéndole entrega de copia íntegra de este decreto, en los términos señalados en el artículo 46 de la Ley N° 19.880.-

ANOTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



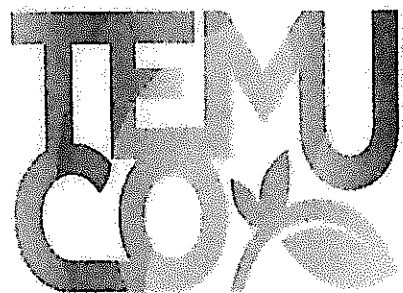
ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



UAR/JHV / ACH
DISTRIBUCIÓN

- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Transito
- Dirección de Presupuesto, Licitaciones, Control y Gestión.
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Contratista
- Oficina de Partes Municipio.

3137665



MUNICIPIO CIUDADANO

Término de Contrato
Propuesta Pública 416-2024
“CONTRATO MANTENCIÓN SEÑALES
VERTICALES Y HORIZONTALES”
ID 1658-3-LR25

N° Propuesta	416-2024
Nombre de la Propuesta	"CONTRATO MANTENCIÓN SEÑALES VERTICALES Y HORIZONTALES"
Decreto Aprueba Bases	09 de fecha 17 de enero de 2025
Decreto Adjudicación	192 de fecha 25 de marzo de 2025
Decreto Aprueba Contrato	1614 de fecha 22 de abril de 2025
Dirección Municipal	Tránsito y Transporte Público
Orden de Compra	1658-2359-SE25 enviada con fecha 05 de mayo de 2025
Adjudicatario	MASVIAL SPA R.U.T. 76.803.479-6
Valor Adjudicado	valor fijo mensual de UF 523.64 impuestos incluidos y un total de UF 25.134,72 impuestos incluidos
Plazo de Ejecución	4 años a partir del 09 de abril del 2025, sin renovación
Motivo Término Contrato	Con fecha 03 de julio de 2025, el proveedor MASVIAL SPA ha ingresado a oficina de parte de la Municipalidad carta, donde solicita el término anticipado del contrato vigente, debido a problema de índole financieros que actualmente le impiden continuar cumpliendo con las obligaciones establecidas, proponiendo como término el día 31 de julio de 2025. Unidad Técnica solicita hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

17

Hoy, 17 de julio de 2025, se reúne el Comité de Propuestas Públicas, el cual, en señal de conformidad, basado en el informe técnico presentado por la Dirección de Tránsito y Transporte Público, firma el Acta que Aprueba el Término del Contrato de la **PROPUESTA PÚBLICA 416-2024 "CONTRATO MANTENCIÓN SEÑALES VERTICALES Y HORIZONTALES" ID 1658-3-LR25**, con el adjudicatario **MASVIAL SPA R.U.T. 76.803.479-6**, por la causal establecida en Art. 26.A «Estado de notoria insolvencia del proveedor adjudicado». Conforme a la facultad establecida en el Art. 26.3 Resolución Final; la Municipalidad de Temuco cobrará y hará efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato; Certificado de Fianza CHUBB, N° de Póliza 6008470 por un monto de UF 1.256,34, con vencimiento al 08 de julio de 2029.

Ricardo Toro Hernández
Administrador Municipal

RUT: [REDACTED]

Octavio Concha Riquelme
Director Control Interno

RUT: [REDACTED]

Francisco Baier Marín
Director de Planificación

RUT: [REDACTED]

Jaime Martínez Antivil
Jefe Depto. Comunicaciones y RRPP

RUT: [REDACTED]

Marco Antonio Rojo Venegas
Director SIG (s)

RUT: [REDACTED]

Henry Ferrada Vázquez
Director Administración y Finanzas

RUT: [REDACTED]

Muriel Maturana Arriagada
Directora Asesoría Jurídica

RUT: [REDACTED]

Jorge Quezada Sandoval
Director de Presupuesto, Licitaciones
y Control de Gestión

RUT: 15.242.241-5

Gloria Bielefeld Soto
Encargada Depto. Compras Públicas

RUT: [REDACTED]

Los firmantes declaran que no tienen ningún conflicto de interés en relación al procedimiento licitatorio, ni existe circunstancia alguna que les reste imparcialidad para la presente adquisición, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y Artículo 35 nonies del Capítulo VII de la Ley N° 21.634 que moderniza la Ley 19.886 de Compras Públicas.

ANL

3.30113.